

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31318/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, eleva las actuaciones del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir en 12 (doce) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Lengua Extranjera-Inglés IV" de 4° año TME "B" y "Lengua Extranjera – Inglés V de 5° año MMO "A" y "B" y 5° año TME "B", con 3 (tres) hs. cátedra en cada curso, y,

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se llevó a cabo con total normalidad y sin presentaciones de ninguna índole.

Que es necesario cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que de fojas 07 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Que por Resolución N° 226/2023 del Consejo de Escuelas Experimentales solicita al Señor Rector la designación a la Profesora LUCIANA MARTÍNEZ BROVER en 12 (doce) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Lengua Extranjera-Inglés IV" de 4° año TME "B" y "Lengua Extranjera – Inglés V de 5° año MMO "A" y "B" y 5° año TME "B", con 3 (tres) hs. cátedra en cada curso.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **LUCIANA MARTÍNEZ BROVER**, DNI N° 28.884.310, como Docente Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Lengua Extranjera-Inglés IV" de 4º año TME "B" y "Lengua Extranjera – Inglés V de 5º año MMO "A" y "B" y 5º año TME "B", con 3 (tres) hs. cátedra en cada curso del Instituto Técnico, a partir de fecha de presente Resolución y por el término de 5 años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Consejo de Escuelas Experimentales para que la Comisión de Enseñanza y Disciplina analice si corresponde aplicar el artículo 23º de la Resolución 568/2000 a la Postulante Barbará Piccinetti.

AG.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT



Resolución N°: RES - DCEER - 5181 / 2023

Hoja de firmas